



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 504-2013-MPT

Pampas, 10 de setiembre de 2013

VISTO:

El Informe N° 464-SGSP-MPT-2013-P. de la Sra. Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 0427-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y Solicitud con Exp. N° 00007504 de fecha 03 de setiembre de 2013, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 040-2013-MPT-CM, de fecha 19.AGO.2013; se autoriza la convocatoria a elecciones municipales de autoridades de los Centros Poblados de: Uchuy Sihuis del distrito de Tintay Puncu, Jatuspata del distrito de Surcubamba, Montecolpa del distrito de San Marcos de Rocchacc, Mantacra del distrito de Pampas, Cochabamba Grande del distrito de Tintay Puncu y Centro Poblado de "3 de Mayo de San José" del distrito de Colcabamba;

Que, mediante Solicitud con Exp. N° 00007504 de fecha 03 de setiembre de 2013 el Sr. William J. Chamorro Girón - presidente de la comunidad campesina de "3 de Mayo de San José" del distrito de Colcabamba, distrito de pampas, solicita el reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado en mención, para llevar a cabo el proceso electoral en dicho Centro Poblado, por lo que adjunta el acta de elecciones del comité electoral de fecha 19 de agosto de 2013 el mismo que ha sido suscrito por las autoridades;

Que, mediante Opinión Legal N° 0427-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica opina reconocer a los miembros del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elecciones Municipales en el Centro Poblado de "3 de Mayo de San José" del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR al Comité Electoral del Centro Poblado de "**3 DE MAYO DE SAN JOSÉ**" del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	: EFRAÍN QUISPE TAYPE	DNI. 80586440
SECRETARIO	: RUBÉN QUISPE SOTO	DNI. 45385880
VOCAL	: BELISARIO BENITO HUAMÁN	DNI. 44717405

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE